



AVISO DE CONVOCATORIA

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SAMC-SEG- 03035-2026

La Secretaria General del Departamento Norte de Santander, dando cumplimiento a lo ordenado en el Artículo No. 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 del 2015 se permite informar que iniciará el trámite precontractual que se detalla a continuación:

ENTIDAD: GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – SECRETARÍA GENERAL; ubicada en la AV. 5 ENTRE CALLES 13 Y 14. PALACIO DE GOBIERNO, SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO: como sitio electrónico el Portal Único de Contratación del Estado Colombiano: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, a través de la sección correspondiente.

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL IMPRESO Y ELEMENTOS DE IMAGEN INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD VISUAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 Del Decreto 1082 de 2015, se publica como ANEXO 01 – FICHA TECNICA, donde la Denominación técnica corresponde a las estipuladas en el plan de compras para el año 2026.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	
82101500	TABLOIDE PERGAMINO	TAMAÑO: 26X38 MATERIAL: PERGAMINO 240GR ACABADO: IMPRESO A LÁSER FULL COLOR UNA CARA CON REMATE SELLO SECO LOGO GOBERNACIÓN CANTIDAD MÍNIMA 1 IMPRESIONES POR DISEÑO
82101500	LONA BANNER M2	LONA VULCANIZADA M2 MATERIAL: LONA BANNER ALTA CALIDAD 130Z ACABADO: IMPRESA FULL COLOR EN TINTA ECO SOLVENTE CON REMATE EN BORDES VULCANIZADOS
82101500	PENDON CON TUBOS 2X1	TAMAÑO: 2M X 1M LONA BANNER DE ALTA CALIDAD 130Z ACABADO: IMPRESO EN FULL COLOR CON TINTA ECO SOLVENTE Y REMATES TUBOS METÁLICOS EN EXTREMOS SUPERIOR E INFERIOR Y LAZO PARA COLGAR



60111000	PENDON CON ARAÑA 2x1	TAMAÑO 2M X 1M LONA BANNER 13 OZ CON SOPORTE EN ESTRUCTURA TUBULAR DE FÁCIL INSTALACIÓN ACABADO: IMPRESO A FULL COLOR CON OJALETES EN LAS ESQUINAS
82101500	PENDON CON TUBOS 70X120	TAMAÑO: 0,70M ANCHO X 1,20M ALTO EN LONA BANNER DE ALTA CALIDAD 13OZ ACABADO: IMPRESO EN FULL COLOR CON TINTA ECO SOLVENTE Y REMATES TUBOS METÁLICOS EN EXTREMOS SUPERIOR E INFERIOR Y LAZO PARA COLGAR
82101500	STICKER VINILO TROQUELADO	ADHESIVO TROQUELADO DE 6CM DIÁMETRO IMPRESO A FULL COLOR EN VINILO O PAPEL ADHESIVO. CANTIDAD MÍNIMA 10 POR DISEÑO
82101500	ROTULO IMAGEN INSTITUCIONAL EN VINILO ADHESIVO	TAMAÑO: 14X22 ACABADO: VINILO ADHESIVO IMPRESO EN FULL COLOR
82101500	ESCARAPELA TIPO CONGRESO	ESCARAPELA TAMAÑO 13.5X10.7 EN PAPEL MATE CON DENSIDAD 240GR IMPRESO A FULL COLOR EN LASER, ACOMPAÑADO DE FUNDA PLÁSTICA Y CINTA MARCADA FULL COLOR CON HERRAJE
82101500	LAPICERO GRABADO CON LOGO	LAPICERO METALICO GRABADO A LASER
82101500	LAPICERO ESTAMPADO CON LOGO	LAPICERO VARIADO MARCADO
82101500	TARJETEROS PARA TOMA DE NOTAS PERSONALIZADO	TARJETEROS PARA TOMA DE NOTAS EN PAPEL MATE CON DENSIDAD 200GR TAMAÑO 12X16 ENGOMADOS DE 80 HOJAS IMPRESOS A FULL COLOR
55121900	VINILO FLUOTRAFIC	IMPRESO EN VINILO CON CAPA PROTECTORA FLUOTRAFIC + INSTALACIÓN
82101500	Vinilo ADHESIVO	VINILO ADHESIVO IMPRESO A FULL COLOR + INSTALACIÓN
82101500	VINILO PLASTIFICADO	VINILO TRANSPARENTE IMPRESO A FULL COLOR LAMINADO + INSTALACIÓN
82101500	VINILO CON CAPA ESMERILADA	VINILO TRANSPARENTE IMPRESO EN FUNCIÓN ESPEJO A FULL COLOR LAMINADO EN ESMERILADO + INSTALACIÓN
31163220	BOTON PUBLICITARIO	BOTÓN TAMAÑO 5,5 DE HERRAJE METÁLICO O PLÁSTICO CON IMPRESO A FULL COLOR Y CAPA PROTECTORA EN ACETATO TRANSPARENTE
55101500	CHEQUE SIMBÓLICO	TAMAÑO 60X120 IMPRESO A FULL COLOR EN VINILO SOPORTADO EN MDF BLANCO CORTADO A LÁSER
82101500	TABLOIDE IMPRESO EN LASER	TABLOIDE EN EN PAPEL MATE O PAPEL BRILLANTE CON DENSIDAD DE 200GR IMPRESO A LÁSER A FULL COLOR POR UNA CARA CANTIDAD MÍNIMA 1 POR DISEÑO
53101600	CAMISETA SUBLIMADA CON LOGO GOBERNACION	CAMISETA EN TELA POLIÉSTER TALLAS DE LA XS A LA XXL SUBLIMADA A FULL COLOR CON IMAGEN





53101600	CAMISETA TIPO POLO BORDADO CON LOGO GOBERNACION	CAMISETA TIPO POLO EN TALLAS DE LA XS A LA XXL EN TELA DE BUENA CALIDAD CON BORDADO 12X6 CANTIDAD MÍNIMA POR DISEÑO 20
53102500	GORRA BORDADA CON LOGO GOBERNACION	GORRA EN DRIL CON BORDADOS EN FRENTE Y LATERALES TALLA ÚNICA CANTIDAD MÍNIMA POR DISEÑO 20
53102500	GORRA PERSONALIZADA ESTAMPADO INSTITUCIONAL	GORRA EN DRIL CON BORDADOS EN FRENTE Y LATERALES TALLA ÚNICA CANTIDAD MÍNIMA POR DISEÑO 20
82101500	TARJETA IMPRESA EN LASER TIPO LORD	TARJETA TAMAÑO 13X10 EN MATERIAL EN PAPEL MATE CON DENSIDAD 240GR IMPRESO EN LÁSER A FULL COLOR CANTIDAD MÍNIMA 1 IMPRESIONES POR DISEÑO
60111000	BACKING CON SOPERTES METALICOS PLEGABLES TIPO TRIPODE+ LONA	BANNER FULL COLOR + PORTA BANNER BACKING ESTRUCTURAL, PUBLICITARIO TIPO VALLA PORTÁTIL PLEGABLE TAMAÑO 3X2
31163200	ESTUCHE PERSONALIZADO EN LASER	ESTUCHE PARA PINES TAMAÑO 6X6X6 EN CUERINA CON LOGO GRABADO EN LASER
82101500	MDF CORTE LASER	VINILO FULL COLOR SOPORTADO EN MADERA MDF CON CORTES EN LÁSER M2
43211700	MEMORIA USB PERSONALIZADA	MEMORIA USB 8GB PERSONALIZADA CON LOGO INSTITUCIONAL
82101500	BOLSA ECOLOGICA PERSONALIZADA	BOLSA ECOLÓGICA EN TELA CAMBREL TAMAÑO 40 X 29.8 X 10CM ESTAMPADO A UNA TINTA
82101500	BOLSA PAPEL PERSONALIZADA FULL COLOR	BOLSAS EN VINILO O PAPEL BRILLANTE CON DENSIDAD 240 GR MEDIDAS 40X28X10 CM PERSONALIZADA CON LOGO A FULL COLOR IMPRESO DIRECTO EN LA BOLSA. CANTIDAD MINIMA POR PEDIDO 50
82101500	ACRILICO CORTADO A LASER	ACRÍLICO TRANSPARENTE M2 CON VINILO IMPRESO EN FUNCIÓN ESPEJO SOPORTADO CON DILATADORES EN ACERO INOXIDABLE
55121718	SEÑALÉTICA EN VINILO SOPORTADO EN ACRÍLICO O PVC	VINILO IMPRESO FULL COLOR TAMAÑO 22X32 CORTE LÁSER MATERIAL DE SOPORTE ACRÍLICO O PVC, SOPORTADO CON DILATADORES
53121603	MORRAL PERSONALIZADO CON LOGO	MORRAL EN TELA CON AGARRADERAS REFORZADAS PERSONALIZADO EN VINILO TEXTIL Y DTF
82100000	INSTADOR IMPRESOS HORA	INSTALACION O MONTAJE DE LONAS, VINILOS, ACRILICOS, MDF U OTROS SOBRE ESTRUCTURAS, PISOS O SUPERFICIES POR HORA
60111000	PORTA PENDON ROLLUP 2X1	TAMAÑO 2M X 1M LONA BANNER CON SOPORTE EN ESTRUCTURA TIPO ROLLUP DE FÁCIL INSTALACIÓN ACABADO: IMPRESO A FULL COLOR
1411500	LIBRETA PERSONALIZADA	LIBRETA ARGOLLADA 100 HOJAS CON TAPAS FULL COLOR
1411500	PLANEADOR	PLANEADOR TAMAÑO CARTA DE 12 HOJAS IMPRESO A FULL COLOR
55101500	TABLOIDE ACABADO UV	TABLOIDE EN PAPEL 300GR IMPRESO FULL COLOR CON ACABADO UV MATE BRILLANTE



55101500	LIBRO ARGOLLADO	LIBRO 30 HOJAS PAPEL BRILLANTE 150GR FUL COLOR
55101500	CARTILLA	CARTILLA 20 HOJAS GRAPADA AL CENTRO TAMAÑO 15X21 IMPRESO A FULL COLOR
24111500	BOLSA PLASTICA PERSONALIZADA	BOLSA PLASTICA INSTITUCIONAL CON LOGO
60141012	DUMMIE INFLABLE INSTITUCIONAL	DUMMIE INFLABLE CON MOTOR TAMAÑO 1.5X2.5
82121503	CARNETS INSTITUCIONALES	CARNET CON MARCA DE AGUA DE SEGURIDAD Y CINTA PERSONALIZADA Y PORTA CARNET
82121500	IMANTADOS PARA VEHÍCULOS	IMANTADO CON LOGO INSTITUCIONAL PARA LA IDENTIFICACION DE VEHÍCULOS
55101533	BANDERIN TIPO GOTA EXRTERIOR	BANDERIN PERSONALIZADO DOS CARAS CON BASE PLASTICA
55101533	CAJA DE LUZ	CAJA DEE LUZ INSTITUCIONAL M2
55101533	BANDERA 170X130	BANDERAS DE SALON DE MEDIDA DE 1.70 X 1.30 EN TELA SATÍN LICRADO CON ESCUDOS Y ESTRELLAS BORDADOS EN ALTO RELIEVE, HILO DORADO AL BORDE Y FLECO DORADO
55101533	BANDERA 350X240	BANDERAS DE EXTERIOR DE MEDIDA DE 3.50 X 2.40 EN TELA SATÍN LICRADO CON ESCUDOS ESTAMPADOS
55101533	BASE CON ASTA EN MADERA O MDF	BASES EN MADERA DE 35X22X28CM EN ASTAS EN MADERA DE 1.95CM DE ALTO PARA LAS BANDERAS DE SALÓN
55121706	SEÑALETICA EXTERIOR METALICA	TABLEROS DE LÁMINA GALVANIZADA O ALUMINIO, CON PINTURA Y PARAL EN HIERRO O ACERO PINTADO
55121706	CONO REFLECTIVO	CONO REFLECTIVO SEÑALETICA DE SEGURIDAD MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL
56112101	ATRIL EN ACRILICO DE ALTA RESISTENCIA	ALTO CALIBRE EN COLOR O TRANSPARENTE CON LOGO INSTITUCIONAL A COLOR O UNITONO EN ALTO RELIEVE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CUMPLIMIENTO

Se requiere que los elementos que serán entregados a la Gobernación de Norte de Santander sean elaborados en materiales de excelente calidad, lo cual garantice la durabilidad de los mismo, sobre todo en lo concerniente a:

LONA: la lona que sea usada para los elementos a entregar debe tener un acabado mate, lo anterior a efectos de evitar los reflejos de luz que puedan entorpecer la trasmisión de las entrevistas y los eventos en vivo a través de los canales institucionales y los medios digitales.

Esta lona debe tener un gramaje mínimo de 13 Oz, estas condiciones deben ser certificadas por los oferentes al momento de realizar la oferta económica, esto se hace para garantizar que la fabricación de los elementos a entregar cuenta con materiales resistentes y por consiguiente su conservación en el tiempo será mayor.





VINILO: Los vinilos que se usen deben ser de acabado mate, lo anterior lo anterior a efectos de evitar los reflejos de luz que puedan entorpecer la trasmisión de las entrevistas y los eventos en vivo a través de los canales institucionales y los medios digitales.

ESTRUCTURAS ARMABLES: las estructuras de los armables que se entregaran deberán ser elaboradas en metal y plástico, lo anterior para garantizar soporte adecuado de los pendones y lonas que sean necesarios al momento de hacer presencia institucional, así las cosas, debe estar diseñada en materiales de alta calidad y durabilidad. El contratista deberá entregar con las estructuras, los accesorios necesarios para su montaje, siempre conservando las características estéticas y de funcionamiento descritas en la ficha técnica.

TEXTILES: el oferente debe cumplir con la calidad de las telas exigidas, así como el bordado y estampado requerido en la ficha técnica, siempre guardando los estándares estéticos solicitados por la entidad. Los diseños requeridos serán entregados por la entidad, ajustando las dimensiones de este a las medidas del elemento a entregar.

ACRILICO: Los acrílicos deben ir cortados a laser, con el espesor suficiente para soportar el paso del tiempo y la manipulación que pueda sufrir el mismo durante su tiempo de uso.

PAPELERIA. Los elementos de papelería que serán entregados a la entidad deben garantizar la calidad de la imagen y colores, respetando el diseño y los artes finales entregados por la entidad, redimensionándolo si llegara a ser del caso a los tamaños establecidos en la ficha técnica. En cualquier caso, el contratista seleccionado debe respetar el gramaje solicitado por la entidad en la ficha técnica.

GRABADO LASER: los elementos que lleven grabado laser deberán ser grabados o cortados por una maquina laser de co2, para garantizar la precisión y la calidad de los cortes y grabados que llevaran los elementos a entregar.

El contratista deberá garantizar, durante la ejecución del contrato, la adecuada fijación de los elementos impresos, publicitarios, señaléticos y de imagen institucional requeridos por la entidad, utilizando materiales, herramientas y métodos técnicos que aseguren su correcta adherencia, durabilidad, estabilidad y conservación, conforme a las condiciones particulares de cada superficie o elemento a intervenir. Para tal efecto, deberá realizar actividades de fijación con dilatadores, cintas de alta adherencia, adecuación de vinilos sobre pared, vidrio y vehículos, así como fijación de lonas y demás elementos requeridos por la supervisión del contrato, empleando personal idóneo y capacitado para dichas actividades. Igualmente, será responsabilidad del contratista suministrar todos los equipos, herramientas, elementos de protección personal, escaleras, andamios y demás implementos necesarios para la correcta ejecución de las actividades, especialmente cuando se trate de trabajos en alturas o lugares de difícil acceso, asumiendo integralmente la responsabilidad por los daños, afectaciones o riesgos derivados de una ejecución defectuosa o inadecuada.

Así mismo, el contratista deberá contar con personal con experiencia en diseño gráfico y artes finales, encargado de realizar los ajustes, adaptaciones y adecuaciones técnicas de las piezas gráficas requeridas por la entidad, garantizando la calidad visual y técnica de los productos entregados. De igual manera, deberá brindar capacitación a los funcionarios designados por la entidad sobre el adecuado armado, manipulación, transporte, uso y cuidado de estructuras metálicas y elementos publicitarios armables suministrados durante la ejecución contractual, mediante personal o profesionales idóneos con experiencia en dichas actividades.



Adicionalmente, el contratista deberá prestar apoyo en la adecuación y disposición de elementos de imagen institucional, señalización y material publicitario para eventos institucionales, ferias, recepciones, reuniones, jornadas, campañas y demás actividades oficiales que se desarrollen en sedes de la Administración Departamental o en los lugares que sean definidos por el supervisor del contrato, garantizando oportunidad, calidad y correcta presentación institucional de los espacios requeridos.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, cuyo objeto corresponde a la modalidad de selección que se debe adelantar corresponde al procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, Ley 1150 de 2007, Art 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia.

Se hace la claridad que revisado los acuerdos marcos de precios y los instrumentos de agregación de demanda no se evidencia ninguno disponible para el bien o servicio a contratar mediante el presente proceso de selección.

De conformidad al numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la Selección abreviada de menor cuantía corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El proceso de Selección se realiza bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para el proceso y el objeto a desarrollar.

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, La Gobernación de Norte de Santander, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de contratar el **SUMINISTRO Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL IMPRESO Y ELEMENTOS DE IMAGEN INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD VISUAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER.**, conforme a la descripción y especificaciones técnicas contenidas en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, del presente documento de estudios previos

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo del Contrato resultante del presente proceso, será hasta el 30 de diciembre de 2026, o hasta que se agote el presupuesto. En todo caso, la iniciación se encuentra sujeta al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de este, previa suscripción del acta de inicio correspondiente por las partes.



FECHA LIMITE CIERRE PROCESO DE SELECCIÓN: de conformidad al cronograma establecido a través de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, a través de la sección correspondiente CRONOGRAMA.

VALOR Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende hasta la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$450.000.000) MONTO AGOTABLE**, incluido el I.V.A, con cargo al siguiente Rubro 2.1.2.02.02.008.07 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION, amparado por el registro presupuestal N°00003432 del 13 de Mayo del 2026. Sin embargo, el valor real del mismo será el del suministro prestado, previo cumplimiento a satisfacción del supervisor del contrato, sin que el valor de estos supere el Presupuesto Oficial estimado para esta contratación.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993 podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

La Secretaria General del Departamento Norte de Santander debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.5.2 y 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Para el presente proceso, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, La Secretaria General del Departamento Norte de Santander verificara directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

"Artículo 2.2.1.1.5.3. Requisitos Habilitantes Contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

- A. Experiencia** - Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por Consorcios, Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.



B. Capacidad Jurídica - La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

C. Capacidad Financiera - los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- (a) Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
- (b) Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
- (c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

D. Capacidad Organizacional - los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- (a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
- (b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total".

MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.1. y 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, la limitación de convocatorias a Mipymes está sujeta a si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por lo cual la presente convocatoria es susceptible de limitación a Mipymes, en razón a la cuantía.

INDICACIÓN DE SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)



El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>

Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS Y COLOMBIA

	2025-2026
--	-----------



NIVELES	COL\$
Central bienes y servicios	341.973.443
Central servicios construcción	44.456.573.131
Sub-Central bienes y servicios	N/A
Sub-Central servicios construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.709.862.957
Otras entidades servicios construcción	54.718.335.355

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 6, artículo 15-02 capítulo XV Compras del sector público

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS
AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)**

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XX, Apéndice

NIVELES	2025-2026 COL\$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.244.350.330
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

1. Capítulo 7 Contratación Pública

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y
COLOMBIA**

NIVELES	2025-2026 COL\$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-Central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-Central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.131.227.573
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

4





*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, subsección 7, numeral 3. Título VI Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en la Nota 5 Supra.

Sección A Entidades de Nivel Central		Sección B Entidades del Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas
Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios de construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG

Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI, recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces:

Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG).

Así, por ejemplo, en caso de una contratación de bienes realizada por un Ministerio (esto es, una entidad del nivel central a la cual aplicaría la Sección A del Acuerdo), el ejercicio a realizar sería el siguiente, asumiendo que el aviso de convocatoria se publique el 24 de marzo de 2022:

Valor en pesos del umbral = 130.000 DEG x 3.765,67 (TRM del Banco del 23 de marzo) x 1,37855 USD por DEG (dato del Banco del 23 de marzo) = 674'851.369,205 pesos colombianos.

Fórmula de conversión de umbrales: Las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establecerán el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.





Para los servicios de **logística** en la contratación estatal colombiana, los acuerdos comerciales aplican de manera muy similar a los bienes y otros servicios, pero con matices específicos sobre qué se considera "servicio logístico" y las excepciones de cada tratado.

A marzo de 2026, si vas a contratar servicios de logística (transporte, almacenamiento, gestión de inventarios, organización de eventos, etc.), debes considerar lo siguiente:

Acuerdos Comerciales Vigentes con Cobertura para Logística

La mayoría de los tratados firmados por Colombia incluyen servicios de logística, siempre que la entidad estatal esté "cubierta" y el valor del contrato supere los **umbrales** de 2026.

Los principales acuerdos son:

- **TLC con Estados Unidos:** Cubre una amplia gama de servicios de logística y transporte (excepto cabotaje marítimo).
- **Acuerdo con la Unión Europea:** Incluye servicios de mensajería, transporte de carga y almacenamiento.
- **Alianza del Pacífico (Chile, México, Perú):** Facilita la contratación de operadores logísticos regionales.
- **Canadá y Reino Unido:** Tienen capítulos robustos de compras públicas que incluyen servicios de apoyo al transporte.
- **Comunidad Andina (CAN):** Es el acuerdo más flexible para proveedores de la región en servicios logísticos terrestres.

No toda la logística está cubierta. Debes revisar las **listas de excepciones** en los anexos de cada tratado (generalmente el Anexo 2 o 3 del capítulo de Compras Públicas):

- **Transporte Aéreo:** Casi todos los tratados lo excluyen o lo limitan severamente.
- **Seguridad Nacional:** Si la logística es para transporte de material bélico o defensa, suele estar excluida de los tratados.
- **Servicios de Depósito y Aduana:** Algunos tratados reservan estos servicios para nacionales si se consideran actividades de autoridad pública.
- Para que un acuerdo comercial obligue a dar "Trato Nacional" en un contrato de logística, el presupuesto oficial debe superar ciertos montos. Para **2026**, los umbrales aproximados (sujetos a la tasa de cambio vigente al inicio de año) son:

Acuerdo	Entidades Nivel Central (Servicios)	Entidades Subcentrales (Alcaldías/Gobernaciones)
TLC EE. UU.	≈ \$400 - \$450 millones COP	Solo entidades listadas
Unión Europea	≈ \$650 - \$700 millones COP	≈ \$1.000+ millones COP





Acuerdo	Entidades Nivel Central (Servicios)	Entidades Subcentrales (Alcaldías/Gobernaciones)			
Alianza Pacífico	≈ \$350 - \$400 millones COP	Según el país y entidad			
Acuerdo Comercial	¿Vigente ?	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial (Sí/No)	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación (Sí/No)	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial (Sí/No)	
Alianza Pacífico	Chile	Si	no	si	No
	México	Si	no	si	No
	Perú	Si	no	si	No
Canadá	Si	no	si	No	
Chile	Si	no	si	No	
Corea	Si	no	si	No	
Costa Rica	Si	no	si	No	
Estados Unidos	Si	no	si	No	



Acuerdo	Entidades Nivel Central (Servicios)	Entidades Subcentrales (Alcaldías/Gobernaciones)			
		si	no	No	
Estados AELC	Si	no	si	No	
México	Si	no	si	No	
Triángulo Norte	El Salvador	Si	si	no	Si
	Guatemala	Si	si	no	Si
	Honduras	Si	si	no	Si
Unión Europea	Si	no	si	No	
Israel	Si	no	si	No	
Reino Unido e Irlanda del Norte	Si	no	si	No	
Comunidad Andina	Si	N/A	si	No	

Analizados los acuerdos comerciales y tratados de libre comercio vigentes para Colombia que contienen capítulos de contratación pública, se concluye que su aplicación en el presente proceso se encuentra condicionada al cumplimiento de los umbrales económicos establecidos en cada instrumento internacional. En consecuencia, tratándose de un proceso cuyo presupuesto oficial asciende a **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$450.000.000) MONTO AGOTABLE**, incluido el I.V.A, la Entidad verificará si dicha cuantía supera los umbrales previstos en los respectivos acuerdos, y solo en ese evento se dará aplicación a las obligaciones de trato nacional, no discriminación y publicidad internacional allí contenidas; de lo contrario, el proceso se registrará exclusivamente por la normativa interna de contratación estatal.

Así damos por concluido el presente Análisis del Sector para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, que tendrá por objeto **SUMINISTRO Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL IMPRESO Y ELEMENTOS DE IMAGEN INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD VISUAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER**, mediante el cual se han definido las especificaciones del servicio que es ofrecido en el mercado en igualdad de condiciones, servicio que demanda EL DEPARTAMENTO, para el cumplimiento de su misión institucional y debe contratarlo con ajuste a las normas que rigen los procesos de contratación estatal.





VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO:

En cumplimiento del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de Selección, buscando la eficacia institucional se les invita a que participen en todas las actuaciones que se realice durante el presente proceso.

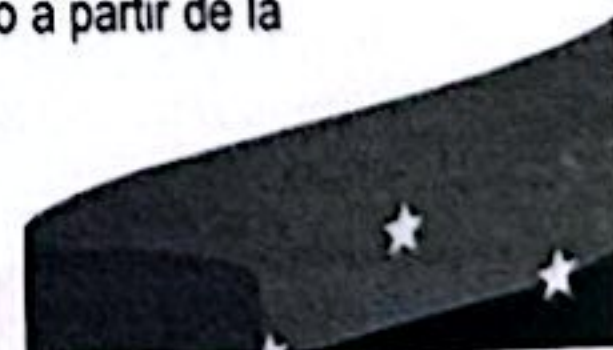
CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, ESTUDIO PREVIO Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	hora y fecha señalada en la plataforma.	A través de la plataforma SECOP II
RECIBO DE OBSERVACIONES	hora y fecha señalada en la plataforma.	A través de la plataforma SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS PUBLICACIÓN DEL TEXTO DEFINITIVO DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO.	hora y fecha señalada en la plataforma.	A través de la plataforma SECOP II
PLAZO PARA LA MANIFESTACIÓN DE INTERES	hora y fecha señalada en la plataforma.	A través de la plataforma SECOP II
OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	hora y fecha señalada en la plataforma.	A través de la plataforma SECOP II
LISTA DE OFERENTES O SORTEO	hora y fecha señalada en la plataforma.	Publicación A través de la plataforma SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	hora y fecha señalada en la plataforma.	A través de la plataforma SECOP II
ADENDAS	hora y fecha señalada en la plataforma.	A través de la plataforma SECOP II
CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE PROPUESTAS	hora y fecha señalada en la plataforma.	A través de la plataforma SECOP II
DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR, VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE PROPUESTAS Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN.	hora y fecha señalada en la plataforma.	Comité evaluador de propuestas del despacho de la secretaria general A través de la plataforma SECOP II se comunicara.
TRASLADO A LOS OFERENTES DE LAS EVALUACIONES- OBSERVACIONES AL INFORME DE AVALUACIÓN	hora y fecha señalada en la plataforma.	Publicación A través de la plataforma SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION	hora y fecha señalada en la plataforma.	A través de la plataforma SECOP II
PUBLICACION ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION	hora y fecha señalada en la plataforma.	A través de la plataforma SECOP II, mediante suscripción electronica.
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	hora y fecha señalada en la plataforma.	Las polizas, procedimientos internos de la entidad, apropiación presupuestal y demás documentos necesarios para su legalización se publicaran A través de la plataforma SECOP II

Estas fechas pueden variar al momento de expedirse el acto administrativo de apertura del proceso.



CONSULTA Y RETIRO DEL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: El pliego de condiciones del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, podrá ser consultado a partir de la






fecha de publicación del proceso señalada en el Cronograma en el sitio web del portal único de contratación, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

San José de Cúcuta, el veinte (20) de Mayo del 2026.


JULIO CESAR SILVA RINCON
Secretario General
Gobernación Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Andrea Garcia Uzcategui	Asesor juridico Externo	
Revisión jurídica	Luis Alberto Gómez Angulo	Jefe Área de Contratación, Compras y Suministros	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

